

HABILITAN A LOS JUECES DE PAZ PARA QUE CONTINÚEN CON LA FUNCIÓN NOTARIAL EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA TERRITORIAL, Y DICTAN DIVERSAS DISPOSICIONES

Mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000127-2020-CE-PJ** del día 30 de abril de 2020, el Presidente del Poder Judicial resuelve habilitar a los jueces de paz para que en el período del Estado de Emergencia Nacional, <u>éstos continúen con la función notarial en el ámbito de su competencia territorial</u>. Asimismo, dicta diversas disposiciones al respecto de la ampliación de funciones de los mismos dados los requerimientos realizados por los diferentes órganos de cogobierno así como los que la propia coyuntura demanda.

En tal sentido, se resuelve habilitar a los jueces de paz para que, en el período del Estado de Emergencia Nacional, continúen con la función notarial en el ámbito de su competencia territorial, continúen tramitando casos de violencia familiar, conforme a ley y en el ámbito de su competencia territorial y adicionalmente, que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia, mediante sus oficinas de administración, doten a los jueces de paz de todos los implementos necesarios para la protección contra el COVID-19, tales como mascarillas, gel desinfectante, guantes, alcohol, entre otros que le permitan asegurar su salud y vida

Para mayores detalles de la Resolución, ingresar al siguiente enlace.

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: <u>alertalegal@sni.org.pe</u>